

Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1118, que modifica el Art. 1ro. del Decreto No. 532, de fecha 24 de diciembre de 1970.

(G. O. Nº 9235, del 14 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1118

VISTA la Ley Nº 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica el artículo 1ro. del Decreto Nº 532, de fecha 24 de diciembre de 1970, a fin de que rija con el siguiente texto: “Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social, a fin de que sean cedidos por el Estado al Instituto de Auxilios y Viviendas para la construcción de una urbanización, la adquisición por el Estado Dominicano de 27,741.96 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela Nº 103 del Distrito Catastral Nº 3 del Distrito Nacional, propiedad de la Misión Evangélica de las Antillas, Inc., con los siguientes linderos: al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, calle en proyecto; al Sur, Parcela Nº 210; y al Oeste, parte de la misma parcela”.

Art. 2.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1119, que concede naturalización dominicana al Sr. José E. Yeara Nasser.

(G. O. Nº 9235, del 14 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1119

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor José Emilio Yeara Nasser, de nacionalidad libanesa, mayor de edad, casado, negociante, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 47364, Serie 1ra., domiciliado y residente en la calle José Reyes Nº 92, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 10 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor José Emilio Yeara Nasser, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización